

BASES DE LA CONVOCATORIA ERASMUS +

“NEXT STOP EUROPE”

Movilidades de 15 días para prácticas en ITALIA

2025-1-ES01-KA121-VET-000338056

AÑO 2026

ANTECEDENTES

El Consorcio de Movilidad del que forma parte el I.E.S. Trevenque tiene como finalidad ofrecer a estudiantes y recién titulados de Grado Medio y FP Básica la oportunidad de vivir una experiencia Erasmus+ que complemente su formación.

Este Consorcio cuenta con la Acreditación Erasmus+ VET, lo que garantiza una financiación estable para continuar desarrollando su Plan Erasmus+ hasta 2027.

Las movilidades se organizan siguiendo la normativa oficial del Programa Erasmus+ y el Código de Disciplina del Consorcio. En él se recogen los objetivos, los criterios de selección, las características de las becas y las obligaciones tanto del alumnado como de las entidades que participan. La firma del Documento de Aceptación de Beca y del Convenio de Subvención implica aceptar todas estas normas.

Es importante que quienes soliciten la beca conozcan la complejidad que implica organizar una estancia en el extranjero y mantengan una actitud flexible ante posibles cambios en la planificación.

Finalmente, se informa de que los centros de envío y las entidades colaboradoras no asumirán responsabilidad civil por daños ocasionados durante la movilidad, salvo en casos de negligencia grave o intencionada.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Este centro educativo forma parte del Consorcio Erasmus+, creado para la ejecución del Programa de Movilidad **“NEXT STOP EUROPE”** en su edición aprobada en 2025.

El Consorcio convoca **becas de movilidad de 15 días de duración, más 2 de viaje a ITALIA** para estudiantes de primer curso de los Ciclos Formativos de Grado Medio impartidos por los centros que configuran el Consorcio. Las personas beneficiarias realizarán estancias formativas (períodos de observación/prácticas en empresas).

PERSONAS DESTINATARIAS

- ⇒ Alumnado matriculado en alguno de los centros educativos que conforman el Consorcio **en el primer curso de FP Básica o Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional** y que finalice como **APTO/A** el curso académico 2025-2026.
- ⇒ Estas movilidades están especialmente diseñadas para promover la autonomía y el desarrollo de competencias transversales entre el alumnado con un nivel de madurez bajo. No se diseñan como un fin en sí mismas sino como un medio para promover la realización de movilidades de larga duración o Erasmuspro.

Ante la subida de los precios de los elementos que componen las estancias (vuelos, alojamiento, seguro privado de viaje, accidentes y responsabilidad civil, **se prevé que la beca NO sea suficiente para cubrir la totalidad de los costes**. La presentación de la solicitud de la beca supone la aceptación expresa de esta circunstancia.

CONTENIDOS DE LAS BECAS

El programa incluye:

1. Gestión integral del programa de estancias de formación/observación práctica en empresas – y actividades, acordes al perfil profesional de los/as candidatos/as seleccionados/as.
2. Vuelos de ida y vuelta a Italia.
3. Acompañamiento grupal desde el aeropuerto de origen y durante toda la estancia. El equipo de tutorización acompañante será asignado por el consorcio de movilidad.
4. Alojamiento en habitación compartida. El alojamiento podrá llevarse a cabo en residencias, hoteles, albergues juveniles o apartamentos..
5. Seguro privado de responsabilidad civil, accidentes y enfermedad durante la estancia.
6. Tutorización individualizada y personalizada en el país de origen y en el país de destino desde la resolución de la Comisión de Valoración hasta la finalización del programa.

Las personas beneficiarias, que hayan completado la estancia acorde con las directrices establecidas, recibirán los oportunos certificados justificativos de la beca.

PERÍODO DE LA ESTANCIA

Las estancias tendrán una duración de 15 días (más 2 de viaje), estando previsto su desarrollo en **septiembre de 2026**.

Se estima que el Consorcio de movilidad publicará las **fechas y destino previsto para las estancias antes del 1 de junio de 2026**. La decisión final se tomará en base a la disponibilidad y precios de los vuelos y de los alojamientos.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los solicitantes deberán entregar en la secretaría del centro el **“Formulario de Inscripción”**, debidamente cumplimentado y firmado. Este documento puede ser recogido en la Secretaría o bien descargarlo desde la página Web del centro.

La **fecha máxima de entrega de solicitudes es el 15 de marzo de 2026**, pudiéndose abrir una nueva convocatoria en el caso en que queden movibilidades vacantes después del primer período de inscripción. En ese caso se publicará en la web del centro y en el Facebook del Proyecto, el nuevo plazo de inscripción.

COMISIÓN DE VALORACIÓN: GRUPO DE TRABAJO E+

Para la valoración de las solicitudes y la aprobación de las becas se constituirá un grupo de trabajo integrado por:

- ⇒ Un representante del equipo directivo del centro o persona en quien delegue.
- ⇒ Responsable del Departamento de Orientación del centro
- ⇒ Coordinador/a del Programa Erasmus+.
- ⇒ Equipo docente que imparta o haya impartido clases al candidato/a (Ciclo Formativo de Grado Medio).

Condiciones previas de para poder solicitar la beca:

- ⇒ Estar matriculado, en el momento de la solicitud, en el primer curso de uno de los Ciclos Formativos de Grado Medio impartidos por los Centros del Consorcio.
- ⇒ Superar con éxito los tres trimestres del curso 2025/2026
- ⇒ Se dará prioridad al alumnado con un grado de madurez medio y/o bajo.

La **puntuación final obtenida** por cada candidato/a estará compuesta por la suma de las puntuaciones de los apartados que se indican a continuación:

- ⇒ 70 puntos: Expediente académico **del primer trimestre** del curso académico 2025/2026.
- ⇒ 30 puntos: Valoración del alumnado realizada por el equipo docente relativa a sus actitudes, grado de madurez, proceso de aprendizaje registrado durante el curso. Además, se tendrán muy en cuenta aspectos como la puntualidad, el comportamiento y el grado de respeto a los/as compañeros/as mostrado por el candidato/a durante el curso.

La **puntuación mínima** obtenida para adquirir la consideración de APTO/A para participar en las estancias será de **6,5**.

Es **IMPORTANTE** reseñar que los candidatos/as SELECCIONADOS/AS procederán a la **FIRMA DE LA ACEPTACIÓN DE LA BECA**. Si el alumno/a decidiera RENUNCIAR a la beca sin causa justificada, tendrá la obligación de PAGAR todos los gastos de la estancia devengados hasta la fecha (vuelo, seguro, reserva del alojamiento, etc.)

CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso de que dos o más solicitantes obtengan la misma puntuación total, tendrá prioridad el mejor expediente académico. Si aun así se mantiene el empate, será primero quien demuestre un menor grado de madurez en función de las valoraciones de la selección realizada.

LISTADO DE ALUMNOS SELECCIONADOS Y RESERVAS

Una vez baremadas todas las solicitudes recibidas, el **25 de marzo de 2026** se publicará el LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y RESERVAS en el tablón de anuncios y en la página web de los centros del Consorcio Erasmus+. En el caso en que no se presenten alegaciones al listado provisional, éste tendrá la consideración de DEFINITIVO a partir del **6 de abril de 2026**.

PROTOCOLO DE COMPROMISO ERASMUS+

El alumnado seleccionado para disfrutar de las becas Erasmus+, firmará un Protocolo de Compromiso Erasmus+ que se adjunta como Anexo 1 a esta Convocatoria ("Documento de Aceptación de la Beca"). Este documento se firmará después de ser publicado el Listado Definitivo de Seleccionados y Reservas.

El "Documento de Aceptación de la Beca" representa un compromiso firme de participación en las movilidades y autoriza al centro a iniciar la gestión logística de la estancia. En caso de renuncia, el participante asume la responsabilidad de sufragar los gastos que se hubieran devengado hasta la fecha.

Por otro lado, el participante aceptará expresamente, en el caso en que se considere necesario, cumplir el "Protocolo de Seguridad sanitaria" para la realización de la movilidad y asumirá el hecho de que no existe el "riesgo cero" de contagio de enfermedades o de incidencias, exonerando al centro educativo y a las entidades colaboradoras en la organización de las estancias de cualquier responsabilidad ante la existencia de posible contagio.

SEGURO DE LOS ALUMNOS SELECCIONADOS

Los alumnos estarán cubiertos por los siguientes seguros:

- ⇒ Seguro médico: Tarjeta Sanitaria Europea que el alumno deberá tener en vigor en el momento de inicio del viaje.
- ⇒ Seguro de responsabilidad civil en la empresa.
- ⇒ Seguro de accidentes.
- ⇒ Asistencia a personas.

OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS

Los/as beneficiarios/as seleccionados/as estarán obligados a:

- a.- Aportar en plazo y forma toda la documentación requerida por la entidad de envío para la puesta en funcionamiento de la beca.
- b.- De forma previa al inicio de las estancias, deberán firmar el **Documento de Aceptación** de la beca, en el que se compromete a participar en las estancias y a asumir los costes devengados en caso en que renunciara a participar o no lograra superar con éxito todos los trimestres del curso 2025/2026. Estos gastos incluyen aquéllos asociados a la preparación de la movilidad y todos en los que haya incurrido la entidad coordinadora y/o de envío, debiendo abonarlos en un plazo máximo de treinta días naturales desde la fecha de renuncia.
- c.- Firmar el **Contrato Estancias ERASMUS+**, que vincula a todas las partes implicadas en el proyecto y en el que se describen detalladamente sus derechos y obligaciones.

- d.- Participar en cuantas actividades de preparación pedagógica y cultural se organicen para la estancia en el extranjero.
- e.- Estar sometidos a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la entidad coordinadora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- f.- Mantener actualizados su correo electrónico y teléfono, así como todos aquellos cambios de domicilio, a efectos de notificaciones, durante el período en el que la beca sea reglamentariamente susceptible de control (5 años).
- g.- Respetar la disciplina de la empresa y/o centro de formación donde se realicen las estancias prácticas formativas y de observación, sus horarios de trabajo, los reglamentos en vigor y las disposiciones legales relativas al secreto profesional.
- h.- Asumir las directrices y condiciones establecidas por el seguimiento de la entidad colaboradora, con respecto a normas de alojamiento y de asunción de responsabilidades para el desempeño de la beca.
- i.- Informar a la mayor brevedad posible de toda circunstancia que afecte al óptimo desarrollo de la estancia.
- j.- Entregar, durante el mes posterior al regreso, toda aquella documentación que sea requerida por la entidad coordinadora del Consorcio para la justificación del proyecto.
- k.- Colaborar activamente en las acciones de Divulgación del Proyecto, aportando material gráfico sobre la estancia, así como vídeos o presentaciones representativas de la experiencia vivida.

I.E.S. TREVENQUE

La Zubia (Granada), a 26 de febrero de 2026

